CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN – CONCALIDAD SAS
NIT. 800.162.124-1

CERTIFICA QUE:

Tiene vínculos comerciales con **AENOR COLOMBIA SAS** con NIT **900.149.335-8** como organismo de certificación de tercera parte. En el mes de julio de 2024 otorgó la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con el estándar **UNE-EN ISO 9001.2015** con el siguiente alcance "Prestación de servicios de consultoría empresarial, formación, evaluación, auditoría, implementación, mantenimiento y mejora de sistemas de gestión, basados en la normatividad y legislación aplicable para empresas del sector público y privado".

El valor del servicio fue de $ 3.481.855 y su desempeño fue calificado como excelente.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, el 16 de octubre del año 2024

Atentamente,

_____
Herman Ricardo Ramírez Camacho
Representante Legal.

SOCIETAL SECURITY S.A.S
NIT 900.781.276-0

CERTIFICA

Que la empresa **AENOR COLOMBIA SAS** identificada con NIT **900.149.335-8** ha sido nuestro proveedor como organismo de certificación de tercera parte. En el mes de julio de 2024 nos otorgó la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con el estándar UNE-EN ISO 9001.2015 con el siguiente alcance: "Prestación de servicios de consultoría empresarial, formación, evaluación, auditoría, implementación, mantenimiento y mejora de sistemas de gestión, basados en la normatividad y legislación aplicable para empresas del sector público y privado".

El valor del servicio fue de $ 16.800.000 y su desempeño fue calificado como excelente.

Válida como referencia comercial.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los 23 días del mes de octubre del año 2024.

Cordialmente,

Carlos Julio Díaz
Representante Legal
Cel. 3138440606
e-mail: cdiaz@societalsecurity.com.co

CONFIDENCIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 20 / NOVIEMBRE / 2012
CONTRATO N°	056-00-M-CAMAN-DEPLA-2012
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE ABRIL DE 2012
OBJETO CONTRATO	CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AERONAUTICO EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS AS/EN 9100 Y 9110 EN EL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
CONTRATISTA	XPERTIA CONSULTORES LTDA
SUPERVISOR	TE. MAURICIO GOMEZ LOPEZ PD4. ALEXANDER RODRIGUEZ ROJAS
FORMA DE PAGO	CON CARGO AL PAC DE JULIO DE 2012 LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDA ($82.499.200.oo) Y CON CARGO AL PAC DE NOVIEMBRE DE 2012 LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDA ($82.499.200.oo)
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$164.998.400,oo
PLAZO DE ENTREGA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2012
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	DESDE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES Y HASTA SESENTA DIAS MAS SIGUIENTES AL PAGO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CAMAN
FECHA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2012
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO ADICIONAL N° 1	
FECHA SUSCRIPCIÓN	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PLAZO DE ENTREGA	N/A
PLAZO DE DURACIÓN	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A
FECHA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS (SI APLICA)	N/A

En Madrid, el día 20 del mes de Noviembre de 2012, se reunieron los señores TE. MAURICIO GOMEZ LOPEZ y PD4. ALEXANDER RODRIGUEZ ROJAS, en su calidad de supervisor y/o interventor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO y el señor MARIO IGNACIO PRATO BASTO en su calidad de contratista; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 056-00-M-CAMAN-DEPLA-2012. Donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato dentro de los Dos (2) meses siguientes al cumplimiento de los servicios, los cuales fueron entregados y recibidos a satisfacción por los supervisores y la entidad.

DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
- Se entrego por parte del proveedor el análisis "Gap Analysis" que determina la situación actual en relación a los criterios AS/EN 9100,9110. - Se suministró capacitación Certificada como Auditor Interno AS/EN 9100,9110, avalada por un Organismo con reconocimiento internacional para capacitar y certificar a funcionarios FAC, - Se entrego por parte del proveedor la política de calidad, objetivos e indicadores soportados con datos reales, indicadores y análisis de datos que validen la conveniencia y eficacia del modelo o sistema de calidad.		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 20 / NOVIEMBRE / 2012

- **Manual de Calidad SGCA CAMAN**
  - **Alineación y Conceptualización del Manual Calidad Aeronáutico con enfoque AS/EN 9100-9110**
  - **Planificación de la realización del Producto**
  - **Gestión Documental**
- **Implementación Acciones Correctivas**
  - Desarrollo Planes de Acción
- **8. Medición, Análisis y Mejora**
  - 8.1 Generalidades
  - **8.2 Seguimiento y Medición**
    - 8.2.1 Satisfacción del Cliente
    - 8.2.3 Seguimiento y Medición de los procesos
    - 8.2.4 Seguimiento y Medición del producto
  - 8.3 Control del Producto no conforme
  - 8.4 Análisis de Datos
  - **8.5 Mejora**
    - 8.5.1 Mejora Continua
    - 8.5.2 Acción Correctiva
    - 8.5.2 Acción Preventiva
- **Planeación y Ejecución de la Auditoría Primera Parte (Auditores FAC)**
  - **Planeación**
    - Plan de Auditoría
    - Lista de Chequeo Normativo
  - **Ejecución**
    - Resumen de Hallazgos
    - Informe de Auditoría
    - Seguimiento y Cierre de Hallazgos
    - 8.2.2 Auditoría Interna
- **Revisión Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad Aeronáutica (Implementado)**
  - Planificación Reunión Revisión Alta Dirección
  - Validación y Aprobación Final SGCA CAMAN
  - **5.6 Revisión por la Dirección**
    - 5.6.1 Generalidades
    - 5.6.2 Información entrada por la Dirección
    - 5.6.3 Resultados de la Revisión

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$164.998.400,oo
Valor Contrato Adicional	N/A
VALORES EJECUTADOS	$164.998.400,oo
Por obra original	N/A
Por Obra adicional	N/A
Por obra extra	N/A
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
VALOR REAJUSTE(S) O ACTUALIZACIONES	N/A
Relación	N/A
Subtotal	N/A
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA	N/A
Relación	N/A
Subtotal	N/A
RESULTADOS	N/A
Saldo a favor del contratista	-0-
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	-0-

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 20 / NOVIEMBRE / 2012

El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por los bienes recibidos, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las requeridas.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

DOCUMENTO EGRESO N°	CUENTA	VALOR
CE No. 1500000374	046213922 BANCO DE BOGOTA	$ 82.499.200.oo
CE No. 1500000569	046213922 BANCO DE BOGOTA	$ 82.499.200.oo
TOTAL PAGADO		$164.998.400,oo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
8612	20 DE FEBRERO DE 2012	$ 170.000.000,oo

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL N°	FECHA	VALOR
13212	27 DE ABRIL DE 2012	$164.998.400,oo

GARANTÍAS

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
COLSEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO	CEST-20065	27-04-2012	15-01-2013	N/A	$ 49.499.520,oo
	CALIDAD DEL SERVICIO		27-04-2012	15-01-2013	N/A	$ 49.499.520,oo
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		27-04-2012	15-09-2015	N/A	$ 8.249.920.oo

OBSERVACIONES: NINGUNA.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL RAUL ALBERTO HENAO VIGOYA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, DEJA CONSTANCIA, QUE DE ACUERDO A LO RELACIONADO ANTERIORMENTE POR LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA TAL FIN, POR ADMINISTRACION DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO 056-00-M-CAMAN-DEPLA-2012, POR TAL RAZON NO HAY LUGAR A LA APLICACIÓN DE MULTAS, INDEMIZACIONES O INTERESES EN SU COBRO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

EL SEÑOR MARIO IGNACIO PRATO BASTO DE LA EMPRESA XPERTIA CONSULTORES LTDA MANIFIESTA QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO No. 056-00-M-CAMAN-DEPLA-2012, EL CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE EJECUTADO, ASI COMO SUS OBLIGACIONES Y DECLARA QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, POR LO TANTO RENUNCIA A TODA ACCION JUDICIAL, DEMANDA O RECLAMO EN RELACION CON EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LIQUIDACION. ASI MISMO SE ADJUNTA EL CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO AL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2000.

394

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 20 / NOVIEMBRE / 2012
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
MARIO IGNACIO PRATO BASTO CONTRATISTA	TC. RAUL ALBERTO HENAO VIGOYA ORDENADOR DEL GASTO
TE. MAURICIO LOPEZ GOMEZ SUPERVISOR	PD4. ALEXANDER RODRIGUEZ ROJAS SUPERVISOR

ISO 9001 CERTIFICATE

GLOBAL STANDARDS CERTIFICATION

SMIPET México, S.A. de C.V.

Calle Manzana D, Lote 1 al 4, Corredor Industrial Quetzalcóatl, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, México.

Has been assessed and complies with the requirements of:

ISO 9001:2015

Scope: Manufactura de preformas (PET) para la industria alimentaria.
Manufacture of preform (PET) for the food industry

CERTIFICATE NUMBER
GSC9KMX1329

Initial registration date
April 25, 2022

Date of certification decision
April 24, 2025

Registration period
24/APR/25
23/APR/28

Certification scheme
Single Site

Last update
April 24, 2025

Executive Director
Global Standards

You can verify the validity of the Management System certifications our organisation have issued on the IAF global certificate database https://www.iafcertsearch.org

ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO 153/21

ANAB ANSI National Accreditation Board ACCREDITED ISO/IEC 17021-1 MANAGEMENT SYSTEMS CERTIFICATION BODY

www.globalstd.com

ISO 9001 CERTIFICATE

GLOBAL STANDARDS CERTIFICATION

SMI TAPAS, S.A. DE C.V.

Calle 2 Manzana A Lote 15, 16, 17B, C.P.74160, Huejotzingo, Puebla, México.

Ha sido evaluado y cumple con los requisitos de:

ISO 9001:2015

Alcance: Fabricación y comercialización de tapas plásticas para la industria de alimentos.

NÚMERO DE CERTIFICADO
GSC9KMX1248

Fecha inicial de registro
Marzo 18, 2021

Fecha de decisión del certificado
Marzo 17, 2024

Periodo de registro
17/MAR/24
16/MAR/27

Esquema de certificación
Sitio Único

Última actualización
Marzo 17, 2024

Executive Director
GlobalSTD Certification

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 153/21

ANSI National Accreditation Board
ACCREDITED
ISO/IEC 17021-1
MANAGEMENT SYSTEMS CERTIFICATION BODY

www.globalstd.com

Global Standards, S.C. Pedro Moreno 1677 Piso 4-3 Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AENOR COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900149335 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01702583
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2007
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	12 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 93 # 11 A - 28 Of 601
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mprato@aenor.com
Teléfono comercial 1:	3153289070
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 93 # 11A - 28 Of 601
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	cmorato@aenor.com
Teléfono para notificación 1:	3153289070
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 7 de mayo de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007, con el No. 01130082 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada XPERTIA CONSULTORES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 de la Junta de Socios, del 8 de febrero de 2016, inscrito el 22 de febrero de 2016 bajo el Número 02064121 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: XPERTIA CONSULTORES SAS

Por Acta No. 01 del 8 de febrero de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2016, con el No. 02064121 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de XPERTIA CONSULTORES LTDA a XPERTIA CONSULTORES SAS.

Por Acta No. 5 del 21 de diciembre de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2023, con el No. 03048593 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de XPERTIA CONSULTORES SAS a AENOR COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: 1.- La realización de actividades correspondientes al campo de la evaluación de la conformidad (certificación, inspección, verificación y ensayos) con legislación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

normas o especificaciones técnicas, así como la realización de estudios y prestación de servicios profesionales de toda clase en relación con la administración, cesión, enajenación por cualquier título, de toda clase de acciones, participaciones, obligaciones, bonos, pagarés, letras y otros valores públicos o privados, y, en general, instrumentos financieros. 2.- La publicación, difusión y venta de normas, documentos, técnicas y reglamentos, también relacionados con este objeto social. 3.- El desarrollo y venta de software relacionado con la evaluación de conformidad, así como otros servicios relacionados con las tecnologías de la información, comunicación e informática 4. La realización y validación de ensayos de conformidad con legislación, normas, especificaciones técnicas u otros marcos, en particular toda clase de análisis clínicos, alimentarios, farmacológicos, químicos, biológicos, hematológicos y hemoterapia y cualesquiera otros en todas sus especialidades. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar sus actividades económicas. Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier otro tipo de actividades permitidas por las leyes colombianas a esta clase de sociedades, pudiendo para estos efectos realizar toda clase de actos y celebrar los contratos que, directa o indirectamente, fuesen necesarios para el desarrollo adecuado de la sociedad, pudiendo asimismo participar en todo tipo de ofertas, concursos de precios y/o licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, y en general cualquier acto de comercio afín con su objeto social. De igual manera, y según lo determinado en el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil que sea lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien No tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 21 de diciembre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2023 con el No. 03048140 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Diego Jose Herranz Perez	P.P. No. XDF068787

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 31 de marzo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03265977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	UHY CONSULTORES S.A.S.	N.I.T. No. 830090734 3

Por Documento Privado del 8 de mayo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03265978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristian Fabian Beltran Velasquez	C.C. No. 1000063274 T.P. No. 332161-t
Revisor Fiscal Suplente	Angie Paola Navarro Lozada	C.C. No. 1010006261 T.P. No. 302360-t

PODERES

Por Documento Privado del 07 de febrero de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2024, con el No. 00051762 del libro v, la persona jurídica confirió poder

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

especial a Ángel González Perioncely, identificado con DNI 002233184E, para que, a nombre y representación de La Mandante pueda realizar las siguientes actuaciones: 1) Realizar todo tipo de operaciones con cualquier institución crediticia, bancaria, financiera o cambiaría, pública o privada, existente o futura, nacional o extranjera, en cualquier moneda. A tal fin, los apoderados podrán suscribir todo tipo de documentación pública o privada; abrir y cerrar cuentas bancarias, cajas o cuentas de ahorro, girar y sobregirar fondos y ordenar débitos en cuenta; emitir, aceptar, endosar, renovar, descontar, depositar, cobrar, garantizar y girar cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de crédito y garantías de cualquier tipo y naturaleza, en cualquier forma o condición y requerir adelantos en cuenta; firmar órdenes de pago, notas de crédito y de débito, facturas comerciales, documentos relativos a acuerdos sobre créditos y débitos; firmar contratos relativos a operaciones de cambio en moneda extranjera y otros documentos relacionados a compra de divisas y ventas; endosar y aceptar duplicados; autorizar deudas, transferencias y pagos a través de carta de pago; efectuar la carga de operaciones y transacciones a través de la plataforma bancaria electrónica o digital de los bancos en los que la Sociedad tenga cuenta bancaria, incluyendo todo tipo de transferencias electrónicas, pagos y remisiones y/o a través de cualquier medio de telecomunicación; efectuar la aprobación de operaciones y transacciones a través de la plataforma bancaria electrónica o digital de los bancos en los que la Sociedad tenga cuenta bancaria, incluyendo todo tipo de transferencias electrónicas, pagos y remisiones y/o a través de cualquier medio de telecomunicación. Los apoderados están facultados a realizar y cumplir con todas las formalidades para efectuar la aprobación de las operaciones y transacciones; solicitar balances; recibir fondos y solicitar desembolsos; descontar, garantizar y solicitar duplicados de cobros bancarios y otros títulos de crédito emitidos a favor de la sociedad; recibir y pagar fondos provenientes de boletas de empeño, títulos, dividendos, bonos y otros documentos relacionados a empresas con participación; aprobar balances bancarios, solicitar chequeras; gestionar créditos y préstamos bancarios en las diferentes entidades financieras, con garantías reales y/o personales, asimismo solicitar prestamos también con garantías reales y/o personales, préstamo civiles, supervisados, prendarios, hipotecarios de cualquier índole; y en general realizar todos y cada una de las operaciones bancarios financieras cambiarías. Igualmente, los apoderados podrán realizar, negociar y ejecutar en nombre de la poderdante operaciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

factoring y venta de cuentas por cobrar, así como negociar y ejecutar contratos de tarjeta de crédito, así como todos los actos relacionados con el mismo. Los apoderados están facultados a realizar. y cumplir con todas las formalidades y requerimientos para cada caso específico limitado a lo anteriormente mencionado. 2) Realizar operaciones de compraventa de bienes muebles y suscribir contratos de compraventa de bienes o servicios, autorizar gastos de cualquier naturaleza relacionados a el objeto social de la mandante. 3) Autorizar la recepción de transferencias bancarias e ingresos en las cuentas de la mandante. 4) Realizar transferencias bancarias a favor de terceros por cuenta de la mandante incluso mediante sistemas de pago electrónico o por internet. 5) Solicitar la emisión de avales bancarios en favor de terceros. 6) Realizar cualesquiera operaciones financieras con bancos y/o instituciones financieras. 7) Realizar transferencias relativas a salarios, bonos, impuestos, seguridad social y otros conceptos relacionados a favor de empleados y colaboradores de la mandante, incluso utilizando medios telemáticos de pago. 8) Representar a la mandante con facultades para firmar, en relación con las entidades financieras, con entidades aduaneras, con la administración tributaria, Bancos y otros organismos y en general todas las instituciones públicas del país. 9) Representar a la mandante personalmente o por medio de agentes o apoderados, a los que podrá otorgar o revocar poderes, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva o arbitral en la República de Colombia en cualquier asunto en materia civil, mercantil, administrativa, laboral, penal, tributaria, cambiaria, regulatoria, constitucional, arbitral, en las que la mandante actúe como demandante, demandada, tercero o interviniente, incluida la facultad de notificarse personalmente de cualquier providencia, resolución o decisión judicial, policiva, administrativa o arbitral. Los apoderados generales quedan igualmente facultados para representar a la mandante en diligencia de interrogatorio de parte, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias para el efecto, incluidas las previstas en el Artículo 194 del Código General del Proceso, de tal manera que en ningún momento pueda sostenerse que carece de las facultades necesarias para absolver a nombre de la mandante un interrogatorio de parte ante un juez o autoridad jurisdiccional o administrativa de la República de Colombia. 10) Otorgar y firmar documentos privados, escrituras públicas, incluso sanciones, aclaraciones y ratificaciones, y todos los documentos que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades mencionadas. Las actuaciones indicadas se podrán ejercitar conforme a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los siguientes límites: 1. Ángel González Perioncely con su sola firma hasta un importe máximo de EUR$600,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día en que se realiza la operación) por cada operación individualmente considerada, en relación con las facultades establecidas en los apartados (1) a (8) anteriores. 2. Ángel González Perioncely de forma mancomunada con Susana Pedrero Villén, hasta un importe máximo de EUR$1 000,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día en que se realiza la operación) por cada operación individualmente considerada, en relación con las facultades establecidas en los apartados (1) a (8) anteriores. 3. Ángel González Perioncely actuando individualmente podrá representar indistintamente a la Sociedad en relación con los poderes establecidos en los apartados (9) y (10) anteriores, sin límite. También, se otorgar poder a la señora Susana Pedrero Villén, identificada con DNI 50960705-L, mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, para que, a nombre y representación de la mandante pueda realizar las siguientes actuaciones: 1) Aprobar las normas y reglamentos por los que se regirán las operaciones de la Sociedad, contratar empleados de la Sociedad, pudiendo celebrar contratos de trabajo, fijar su remuneración y obligaciones, rescindir sus contratos y firmar los respectivos recibos de cierre de cuentas. 2) Celebrar y finalizar contratos de trabajo individuales o colectivos firmar las respectivas nóminas y contratar servicios técnicos y profesionales. 3) Reclamar, protestar recurrir o exigir el pago, judicial o extrajudicialmente, de cualesquiera sumas adeudadas a cualquier título, realizar cualesquiera actos o ejercer cualesquiera derechos conferidos por ley ante cualesquiera entidades, firmando cualesquiera documentos, avisos o notificaciones necesarios a tal efecto y cumpliendo todos los requisitos legales. 4) Representar a la mandante personalmente o por medio de agentes o apoderados, a los que podrá otorgar o revocar poderes, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva o arbitral en la República de Colombia en cualquier asunto en materia civil, mercantil, administrativa, laboral, penal, tributaria, cambiaria, regulatoria, constitucional, arbitral, en las que la mandante actúe como demandante, demandada, tercero o interviniente, incluida la facultad de notificarse personalmente de cualquier providencia, resolución o decisión judicial, policiva, administrativa o arbitral. Los apoderados generales quedan igualmente facultados para representar a la mandante en diligencia de interrogatorio de parte, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias para

el efecto, incluidas las previstas en el Artículo 194 del Código General del Proceso, de tal manera que en ningún momento pueda sostenerse que carece de las facultades necesarias para absolver a nombre de la mandante un interrogatorio de parte ante un juez o autoridad jurisdiccional o administrativa de la República de Colombia. 5) Otorgar y firmar documentos privados, escrituras públicas, incluso sanciones, aclaraciones y ratificaciones, y todos los documentos que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades mencionadas. Los poderes indicados se podrán ejercitar conforme a los siguientes límites: 1. Susana Pedrero Villén actuando individualmente podrá realizar, en nombre de la Sociedad, los actos previstos en los apartados (1), (2) y (3) anteriores, teniendo dichas facultades un límite máximo de EUR$300,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día en que se realiza la operación), por cada operación individualmente considerada; 2. Susana Pedrero Villén actuando individualmente podrá representar indistintamente a la Sociedad en relación con los poderes establecidos en los apartados (4) y (5) anteriores, sin límite. VIGENCIA. - El presente Poder Especial tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado y podrá ser delegado en todo o en parte.

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2024, con el No. 00051987 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, pero tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Mario Ignacio Prato Basto ("El Mandatario") con cédula de ciudadanía número 79.389.676, para que, a nombre y representación de la mandante, pueda, previa autorización por escrito por parte del Gerente General de la compañía o de un apoderado de la compañía autorizado para tales efectos, realizar lo siguiente: a) Suscribir toda clase de contratos, convenios, actas, acuerdos con clientes o potenciales clientes, que no excedan el monto de US$50,000 por cada acto o contrato. b) Comparecer a nombre de la mandante en toda clase de procesos de contratación pública o privada siempre que su cuantía no exceda el monto de US$50,000 por cada proceso o contrato. el mandatario estará facultado para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos públicos y privados necesarios, a nombre de la mandante, hasta que concluya el proceso de contratación con la suscripción del contrato respectivo. c) Contratar con proveedores la prestación de bienes y/o servicios necesarios para la operación de la compañía, que no excedan el monto de US$50,000 por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contratación. d) Realizar cualquier tipo de pagos y/o transacción financiera y/o bancaria, que no excedan el monto de US$25,000 por transacción, y solicitar cualquier producto bancario en nombre de la mandante. e) Pagar y en general extinguir, por cualquier medio, obligaciones urgentes de la sociedad, que no exceden el monto de US$25,000 por cada obligación. f) Celebrar y terminar contratos de trabajo, fijar remuneraciones mensuales de los empleados, celebrar convenios, actas, acuerdos laborales, siempre que el monto no supere los US$15,000 por cada uno de estos actos jurídicos. g) Representar a La mandante ante la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Banco de la República, cualquier intermediario del mercado cambiario, cualquiera de las divisiones de la DIAN, o ante cualquiera otra autoridad tributaria de orden territorial, distrital y/o municipal de la República de Colombia en relación con el trámite de cualquier obligación tributaria o cambiaria ante las autoridades colombianas; para que en nombre y representación de la mandante suscriba cualquier declaración tributaria nacional, territorial, distrital y/o municipal a que hay lugar. i) Efectuar las afiliaciones, desafiliaciones y aportes necesarios para la seguridad social en salud, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar. El Mandatario declara de manera expresa que se ceñirá rigurosamente a los términos expuestos en el presente mandato, y que cualquier acto o contrato que esté fuera de las facultades establecidas en el presente instrumentos, serán de su entera responsabilidad. Vigencia. - El presente poder especial tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado y podrá ser delegado en todo o en parte.

Por Documento Privado del 08 de mayo de 2025, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2025, con el No. 00055022 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Pedro Fernandez Garcia, identificado con Pasaporte PA0905044, mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad española, para que, a nombre y representación de LA MANDANTE pueda realizar las siguientes actuaciones: 1) Realizar todo tipo de operaciones con cualquier institución crediticia, bancaria, financiera o cambiaria, pública o privada, existente o futura, nacional o extranjera, en cualquier moneda. A tal fin, los apoderados podrán suscribir todo tipo de documentación pública o privada, abrir y cerrar cuentas bancarias, cajas o cuentas de ahorro, girar y sobregirar fondos y ordenar débitos en cuenta; emitir, aceptar, endosar, renovar,

descontar, depositar, cobrar, garantizar y girar cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de crédito y garantías de cualquier tipo y naturaleza, en cualquier forma o condición y requerir adelantos en cuenta; firmar órdenes de pago, notas de crédito y de débito, facturas comerciales, documentos relativos a acuerdos sobre créditos y débitos; firmar contratos relativos a operaciones de cambio en moneda extranjera y otros documentos relacionados a compra de divisas y ventas, endosar y aceptar duplicados, autorizar deudas, transferencias y pagos a través de carta de pago, efectuar la carga de operaciones y transacciones a través de la plataforma bancaria electrónica o digital de los bancos en los que la Sociedad tenga cuenta bancaria, incluyendo todo tipo de transferencias electrónicas, pagos y remisiones y/o a través de cualquier medio de telecomunicación; efectuar la aprobación de operaciones y transacciones a través de la plataforma bancaria electrónica o digital de los bancos en los que la Sociedad tenga cuenta bancaria, incluyendo todo tipo de transferencias electrónicas. pagos y remisiones ylo a través de cualquier medio de telecomunicación. Los apoderados están facultados a realizar y cumplir con todas las formalidades para efectuar la aprobación de las operaciones y transacciones; solicitar balances; recibir fondos y solicitar desembolsos; descontar, garantizar y solicitar duplicados de cobros bancarios y otros títulos de crédito emitidos a favor de la sociedad; recibir y pagar fondos provenientes de boletas de empeño, títulos, dividendos, bonos y otros documentos relacionados a empresas con participación, solicitar y aprobar balances bancarios, solicitar chequeras; gestionar créditos y préstamos bancarios en las diferentes entidades financieras, con garantias reales y/o personales asimismo solicitar préstamos también con garantías reales y/o personales, préstamo civiles, supervisados prendarios, hipotecarios o de cualquier indole; y en general realizar todos y cada una de las operaciones bancarías, financieras o cambiarias. Igualmente, los apoderados podrán realizar, negociar y ejecutar en nombre de la poderdante operaciones de factoring y venta de cuentas por cobrar, asi como negocios a ejecutar contratos de tarjeta de crédito, así como todos los actos relacionados con el mismo los apoderados están facultados a realizar y cumplir con todas las formalidades y requerimientos para cada caso en específico limitado a lo anteriormente mencionado. 2) Realizar operaciones de compraventa de bienes muebles y suscribir contratos de compraventa de bienes o servicios, autorizar gastos de cualquier naturaleza relacionados a el objeto social de LA MANDANTE. 3) Autorizar la recepción de

transferencias bancarias e ingresos en las cuentas de LA MANDANTE. 4) Realizar transferencias bancarias a favor de terceros por cuenta de LA MANDANTE incluso mediante sistemas de pago electrónico o por internet. 5) Solicitar la emisión de avales bancarios en favor de terceros. 6) Realizar cualesquiera operaciones financieras con bancos y/o instituciones financieras. 7) Realizar transferencias relativas a salarios, bonos, impuestos, seguridad social y otros conceptos relacionados a favor de empleados y colaboradores de LA MANDANTE, incluso utilizando medios telemáticos de pago. 8) Representar a LA MANDANTE con facultades para firmar, en relación con las entidades financieras, con entidades aduaneras, con la administración tributaria, Bancos y otros organismos y en general todas las instituciones públicas del país. 9) Representar a LA MANDANTE personalmente o por medio de agentes o apoderados, a los que podrá otorgar o revocar poderes, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva o arbitral en la República de Colombia en cualquier asunto en materia civil, mercantil, administrativa, laboral, penal, tributaria, cambiaria, regulatoria, constitucional, arbitral, en las que LA MANDANTE actúe como demandante, demandada, tercero o interviniente, incluida la facultad de notificarse personalmente de cualquier providencia, resolución o decisión judicial, policiva, administrativa o arbitral. Los apoderados generales quedan igualmente facultados para representar a LA MANDANTE en diligencia de interrogatorio de parte, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias para el efecto, incluidas las previstas en el Artículo 194 del Código General del Proceso, de tal manera que en ningún momento pueda sostenerse que carece de las facultades necesarias para absolver a nombre de LA MANDANTE un interrogatorio de parte ante un juez o autoridad jurisdiccional o administrativa de la República de Colombia 10) Otorgar y firmar documentos privados, escrituras públicas, incluso sanciones, aclaraciones y ratificaciones, y todos los documentos que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades mencionadas. Las actuaciones indicadas se podrán ejercitar conforme a los siguientes limites: 1. PEDRO FERNÁNDEZ con su sola firma hasta un importe máximo de EUR$600,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dia en que se realiza la operación) por cada operación individualmente considerada, en relación con las facultades establecidas en los apartados (1) a (8) anteriores. 2. PEDRO FERNÁNDEZ de forma mancomunada con ÁNGEL GONZÁLEZ PERIONCELY y/o SUSANA PEDRERO VILLÉN, hasta un importe máximo de EUR$1,000,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la

Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dia en que se realiza la operación) por cada operación individualmente considerada, en relación con las facultades establecidas en los apartados (1) a (8) anteriores. 3. PEDRO FERNÁNDEZ actuando individualmente podrá representar indistintamente a la Sociedad en relación con los poderes establecidos en los apartados (9) y (10) anteriores, sin limite. TERCERA: VIGENCIA. - El presente Poder Especial tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado y podrá ser delegado en todo o en parte.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 8 de febrero de 2016 de la Junta de Socios	02064121 del 22 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 01 del 15 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02977471 del 17 de mayo de 2023 del Libro IX
Acta No. 5 del 21 de diciembre de 2023 de la Accionista Único	03048593 del 22 de diciembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de febrero de 2024 de Representante Legal, inscrito el 26 de febrero de 2024 bajo el número 03070320 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: El desarrollo de la actividad de normalización entendida cómo se define en el Reglamento (UE) 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Ley 21/1992 de Industria y en el Real Decreto 2200/1995 por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. Mediante el desarrollo de la Normalización, actividad de interés general, la Asociación tiene por objeto contribuir a la competitividad y seguridad de las empresas, sus

productos y servicios y procesos, la protección de las personas, de los consumidores y del medio ambiente, la integración de las personas con discapacidad, la promoción de la Responsabilidad Social y la mejora del control de los riesgos empresariales, contribuyendo con ello a la consecución de la excelencia empresarial y al bienestar de la sociedad.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2023-12-21

Se aclara la Situación de Control inscrita el 26 de Febrero de 2024 con el No. 03070320 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN ejerce control indirecto sobre AENOR COLOMBIA S.A.S., a través de las sociedades extranjeras CORPORACIÓN CONFIDERE S.A.U. y AENOR CONFIA S.A.U. (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 8551, 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 606.490.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:24:23
Recibo No. AA26005770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600577038B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Edificio Centro Empresarial Capital Park 93
Calle 93 No. 11a - 28
Bogotá D.C, Colombia
+601 7560026
jcrojas@aenor.com
mprato@aenor.com
www.aenorcolombia.com

Señores
Secretaria de
Educación

Asunto: Constancia Representante Legal

Fecha: 06 de Enero de 2026

Por medio de la presente se deja constancia que el representante Legal **Mario Ignacio Prato Basto,** identificado con cédula **79. 389.676** de Bogotá D.C. tiene autorización de suscribir toda clase de contratos , convenios, actas o acuerdos con la Secretaria de Educación de Bogotá del Distrito.

Se extiende el presente documento a solicitud de la empresa.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Luz Amelia Colmenares
Gerente Administrativa y Financiera
AENOR COLOMBIA

AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. - Sede Social: Génova, 6 - 28004 Madrid
CIF: A83076687 - RM de Madrid: T. 16.834, F. 79 - H. M - 287700, Ins. 1ª